

## LA EVANGELIZACION LULIANA EL OBISPADO DE TELDE

**JOSE GARCIA SANTOS. O.F.M.**

LICENCIADO POR LA UNIVERSIDAD DE SAN ANTONIO (ROMA)

Una de las más gratas noticias para la historia de la Iglesia en Canarias nos la dio en 1960 el tinerfeño Rumeu de Armas, al descubrir que Canarias tenía ya su obispado en la segunda mitad del siglo XV <sup>(1)</sup>. Parece que el canónigo zuriqués Johannes Vincke de forma independiente llegó a la misma conclusión. Han pasado algunos años y sólo cosas de menor relieve se han podido añadir a las investigaciones de Rumeu, que él mismo recoge en la segunda edición de su obra en 1986. Demasiado poco, a mi juicio, para la importancia del tema. Con mi trabajo quisiera despertar el interés de los historiadores para seguir investigando.

### **I. EL PRINCIPADO DE FORTUNIA <sup>(2)</sup>**

Aviñón, 15 de noviembre de 1344: día grande para la historia de la Iglesia en Canarias. ¿Qué sucedió esa fecha? Luis de la Cerda o Luis de España, biznieto del rey castellano Alfonso X y en la actualidad conde de Clermont y embajador del rey francés Felipe IV ante la Santa Sede, recibe del papa Clemente VI el título de Príncipe de Fortunia, con derecho a cetro y corona,

---

(1) A. RUMEU DE ARMAS, "*El Obispado de Telde*". Madrid, 1986.

(2) Los documentos hablan de Fortunia, no Fortuna, como generalmente se escribe.

entre otras cosas. Su territorio: las llamadas Islas Fortunadas <sup>(3)</sup>, que los documentos presentan como recientemente descubiertas. Con esta decisión el Papa aplicaba la doctrina jurídica imperante, según la cual él era señor temporal de cualquier tierra de infieles que no estuvieran ya bajo otra tutela, como era el caso de Canarias; en contrapartida el Príncipe se obligaba a extender por todos los medios a su alcance la fe católica en su territorio, que era precisamente la intención que animaba al Papa <sup>(4)</sup>. La referencia, aunque lejana, a iglesias, catedrales y colegiadas, que la bula le autorizaba a fundar, pone de relieve que Clemente VI está pensando en una obra misionera de gran calado, como tendremos ocasión de ver <sup>(5)</sup>.

La bula manifiesta que conoce bien el tema de las Islas, a las que describe llamándolas con el título genérico de Fortunadas, aunque luego se refiera a cada una de ellas con la terminología clásica de Plinio, tal vez porque los nuevos cartularios no eran todavía del dominio público; lo más sorprendente es que en la lista aparezcan hasta once islas, incluyendo la Goleta, “situada —dice la bula— en el mar mediterráneo” <sup>(6)</sup>. Así pues estamos ante un territorio que supera con creces lo que tradicionalmente viene considerado como Islas Canarias; advertencia que puede sernos muy útil para aclarar algunos puntos, de difícil solución si nos encerramos en lo que actualmente se consideran Islas Canarias. En todo caso esos eran los dominios del nuevo Principado.

Que el Papa se tomaba esto muy en serio lo demuestran las bulas que el 11 de diciembre (a un mes escaso del nombramiento) envía a Pedro IV de Aragón, Alfonso XI de Castilla y Alfonso IV de Portugal, comunicándoles la noticia de la investidura y reclamando su apoyo para que pudiera llevar a feliz término la empresa. Doce días más tarde, el 23 de diciembre, serán Felipe IV de Francia y su esposa Juana, el Príncipe del Delfinado, Humberto III, Juana I de Nápoles, su marido Andrés y Simón Bocanegra, Duce de Génova, quienes reciban otras tantas misivas con idéntico contenido <sup>(7)</sup>. Sólo conocemos las

(3) Así escriben, entre otros, ABREU GALINDO y MARIN DE CUBAS.

(4) “*ut in eisdem insulis orthodoxa fides propagetur et vigeat cultusque divinus inibi observetur*”. (Bula “*Tue devotionis sinceritas*”, en VIERA Y CLAVIJO, Apéndice I).

(5) “*concedimus... licentiam in eis insulis et in earum qualibet ecclesiis et monasteria construendi eisque dotes congruas assignandi... Postquam vero ... ecclesie vel monasteria constructa seu fundata fuerint et in eisdem de prelati et personis ecclesiasticis secularibus vel regularibus canonicè ordinatum exstiterit, prelati et persone ac ecclesie, sive cathedrales sive collegiate, seculares aut regulares, et monasteria supradicta ... plena libertate gaudebunt*”. (Ibidem).

(6) “*in mare Oceano, inter Meridiem et Occidentem sunt quedam insule que in communi nominantur Insule Fortunatae ... quedam vero est in Mari mediterraneo situata. Quarum omnium prima Canaria, alia Mingaria, tertia Pluviaria, quarta Capraria, quinta Iunonia, sexta Embronia, septima Atlantica, octava Hesperidum, nona Cernent, decima Gorgones, et illa que est in mari Mediterraneo, Goleta*”. (Ibidem).

(7) José ZUNZUNEGUI, “*Los orígenes de las misiones en las Islas Canarias*”. Revista de Teología (1941), págs. 360-408. La cita en las págs. 387-392.

respuestas de Castilla y Portugal, en las que acceden con reservas a la solicitud del Papa, quien ordenó fueran colocadas junto a las respectivas bulas. Las otras respuestas, si se produjeron, no tuvieron el honor de ser registradas, de donde concluye Zunzunegui que carecerían de importancia.

Tampoco el Príncipe de Fortunia se dormía. Apenas investido, comienza una acción diplomática intensa: de Simón Bocanegra obtiene licencia para adquirir armas; a Humberto III le pide autorización para construir una escuadra; en agosto de 1346 se entrevista con Pedro IV de Aragón, su pariente, del que obtiene cierto número de galeras y facultad para sacar de Cerdeña todos los víveres necesarios<sup>(8)</sup>. A su vez el Papa anunciaba en tres bulas de 1345 una serie de gracias espirituales para los que participaran en la empresa: el 12 de enero, el privilegio de ara portátil para la celebración de la Eucaristía; al día siguiente, las indulgencias de la Cruzada a cuantos mueran o sean heridos en el desempeño de su misión, y también ese mismo día, la facultad de ser absueltos de todos sus pecados in articulo mortis<sup>(9)</sup>. Entre los proyectos del Papa ¿entraba también el nombramiento de un obispo? Lo veremos más adelante.

Todo parecía marchar viento en popa, cuando en junio de 1448 muere Luis de España. ¿Qué pasó con la expedición que se preparaba? Cree Rumeu que no tuvo lugar, y rechaza como faltas de crédito las afirmaciones en contrario<sup>(10)</sup>; sin embargo Marín de Cubas afirma la existencia de aragoneses en Tenerife y La Gomera en 1347<sup>(11)</sup>. Lo que está fuera de toda duda es que aquel flamante proyecto político, encarnado en Luis de la Cerda, se vino abajo con su muerte. ¿Sucedió lo mismo con el afán misionero que lo animaba? La respuesta, ya desde ahora, es un no rotundo.

## II. MISIONEROS MALLORQUINES EN CANARIAS

La expedición a Canarias de los hermanos Vivaldi en 1291, a los que según Viera y Clavijo acompañaban “dos religiosos de San Francisco<sup>(12)</sup>, hizo escala

(8) José de VIERA Y CLAVIJO, *“Noticias de la Historia General de las Islas Canarias”*. Libro III, n° 21.

(9) José ZUNZUNEGUI, *Ibidem*, págs. 392-394.

(10) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 3, 50.

(11) *“Hubo noticias en Levante llevada de esta Isla llamada Infierno por los aragoneses llegados a la parte del sur, donde es Adexe, a tratar de paz por los años del Señor 1347”*. T. MARÍN DE CUBAS, *“Historia de las siete islas de Canarias”*. Libro II, cap. 20, pág. 277. *“y esta armada llegó a la isla de Gomera”*. *Ibidem*, I, cap. 2, pág. 55.

(12) J. VIERA Y CLAVIJO, Libro III, n° 20.

en Mallorca, aunque después, como afirma Rumeu, “nada más se supo”<sup>(13)</sup>. El descubrimiento del famoso manuscrito “Libro del conocimiento de todos los Reinos”, atribuido a un franciscano y conocido en Sevilla en la segunda mitad del siglo XIV, puede tener su origen más remoto en alguno de aquellos expedicionarios<sup>(14)</sup>. Lo que entra ya en el campo de los hechos es que los mallorquines se sintieron movidos a cambiar su ruta del Mediterráneo y adentrarse en la del Mar Tenebroso, como entonces se llamaba al actual Atlántico. Su misión, comercial en un principio, fue luego un excelente apoyo para el trabajo misionero. Abreu Galindo lo consigna así: “Llegados los navíos de los mallorquines, que fue cierta su venida”<sup>(15)</sup>; venida que es anterior incluso al proyecto Fortunia.

Las pruebas nos las da Rumeu. El 15 de abril de 1342 la Cancillería de Mallorca autoriza a Guillem Pere para un viaje “a las islas recientemente descubiertas”<sup>(16)</sup>; un día más tarde es Frances des Valers el agraciado, concretando entonces que las mencionadas islas son las Canarias<sup>(17)</sup>.

La documentación no nos ofrece más datos, pero Rumeu ha podido verificar que al menos una de esas expediciones sí se llevó a término; concretamente la de Frances des Valers. En efecto, el 26 de octubre de 1342 un joven marinero, Guillem Jaffe, reclama a los herederos de Pere Magre, uno de los copatronos de Frances des Valers, el salario debido a su servicio “cuando lo acompañó en su viaje a Canaria”<sup>(18)</sup>. El segundo testimonio nos lo ofrece un tal Jaume de Olessa, que en 1345 tenía en su finca a “quodam captivo de Canaria”<sup>(19)</sup>. A lo que habría de añadirse el testimonio de Abreu Galindo y Marín de Cubas anteriormente citados.

Aviñón, sede de los Papas en este tiempo, está muy cerca de Mallorca, así que el hervor de estos viajes no podía pasar desapercibido a la Santa Sede, siempre en actitud vigilante para extender el reino de Cristo. En este contexto

(13) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 2, pág. 34. Sin embargo MARIN DE CUBAS, afirma: “llegaron a Canarias, y dos religiosos de San Francisco que iban en ellas dieron nuevas en Levante de las costumbres bárbaras de sus habitantes, y fueron las primeras noticias de las Islas, y después el comerciarles de paz”. (Libro I, cap. 1, pág. 50).

(14) Sobre el manuscrito y Bethencourt, véase MARIN DE CUBAS, Libro I, cap. 9, págs. 91-92.

(15) J. ABREU GALINDO, “Historia de la Conquista de la siete islas de Canaria”. Libro I, cap. 7, pág. 40.

(16) “les ylles noveyement trobades”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 1, pág. 175.

(17) “ad partes insularum noviter repertarum et vulgariter nominatarum insulas Fortunatarum”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 2, págs. 158-162.

(18) “ratione salarii vel loguerii persone mee, pro negociis suis que feci in dicta cocha sua, in viatico quod fecit apud insulas vocatas perdudes vel de Canaria, per quinque menses et medium”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 7, pág. 164.

(19) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 2, págs. 39-40.

hemos de ver la investidura del Príncipe de Fortunia en 1344, quizá más como iniciativa del Papa, de cara a la evangelización, que del propio agraciado, como sugiere Rumeu<sup>(20)</sup>. Así se explica mejor que, al venirse abajo la mampostería política de aquella empresa, el rescoldo misionero tomase otro rumbo: una evangelización de pura presencia, sin armas ni conquista, en el mejor estilo luliano. Pedro IV de Aragón impulsará políticamente todos los proyectos, convirtiéndose así en el más valioso colaborador de las misiones en Canarias.

### 1. *Fray Bernardo, obispo de las Islas Fortunadas.*

La segunda fecha en la historia de la Iglesia en Canarias es la del 7 de noviembre de 1351; es la fecha de la bula que nos presenta a fray Bernardo como obispo “in Insulis Fortunatis”. ¿Qué había pasado para dar este paso de nombrar un obispo?

Juan Doria y Jaime Segarra eran dos armadores mallorquines influenciados tal vez por el espíritu misionero de su paisano Raimundo Lulio; de ahí que se dirijan al Papa solicitando gracias espirituales para ir a Canarias. El Papa, que era el mismo Clemente VI que había inspirado el Principado de Fortunia, aprueba el propósito y les concede las indulgencias de la Cruzada, por bula despachada en Villanueva de Aviñón el 15 de mayo de 1351<sup>(21)</sup>. El viaje se haría en una nave de su propiedad<sup>(22)</sup>; los viajeros serían treinta según la bula<sup>(23)</sup> y cuarenta según la autorización real<sup>(24)</sup>, no faltando los Maestros en Teología<sup>(25)</sup> entre los pasajeros, que eran religiosos, clérigos y seglares<sup>(26)</sup>; pero el grupo más llamativo lo formaban unos neófitos canarios, llevados cautivos con anterioridad a Mallorca, y que los mismos Doria y Segarra habían rescatado y preparado al bautismo, enseñándoles al mismo tiempo la lengua catalana, pues era intención suya llevarse los de intérpretes, en lo que apoyaban

(20) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 3, pág. 47.

(21) “ad insulam de Canaria et alias ibidem propinquas, que omnes nuncupantur Insule Fortunatae..., ad instruendum in fide catholica et moribus honestis gentes ydolatrias et paganos habitantes in eis”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 9, pág. 170.

(22) “in quadam navi quam proterea de vestra propria emistis pecunia”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 10, pág. 172.

(23) “personaliter vos transferre et vobiscum ducere usque ad triginta personas fideles et devotas Deo et ydoneas ad instruendum in fide catholica et moribus honestis”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 9, pág. 170.

(24) “pro provisione vestri, dictorum transfretantium et quadraginta marineriorum quos conduxistis pro regimine sive exercicio dicte navis”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 10, pág. 172.

(25) “una cum aliquibus religiosis viris in Sacra Theologia provecis”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 10, pág. 171.

(26) “sive religiosi seu laici aut clerici fuerint”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 9, pág. 171.

parte de su éxito<sup>(27)</sup>. El rey por su parte les permite sacar de Mallorca toda la intendencia alimenticia y otras provisiones; concretamente se habla de alimentos, cebada, vino, aceite, hierro, pez, alquitrán y animales de labranza; todo lo cual apunta a la idea de una estancia prolongada y al cultivo de la tierra<sup>(28)</sup>.

La expedición estaba aún preparándose en febrero y marzo de 1353, sin que tengamos constancia explícita de que se realizara. Con todo, el Papa creyó oportuno que al frente de aquella expedición figurara el recién nombrado obispo, como puede deducirse de la bula<sup>(29)</sup>.

¿Quién era fray Bernardo? La bula nos ofrece los siguientes datos: sacerdote carmelita, doctor en teología, de buenas costumbres, de intensa vida espiritual, moderado en las cosas temporales y cargado de méritos<sup>(30)</sup>. Iba destinado a un obispado nuevo, que ni siquiera tenía título concreto, de donde el genérico de obispo “in Insulis Fortunatis”; pero la misma bula le recuerda que cuando sea posible escoja un lugar adecuado para levantar la iglesia catedral, dando a ese sitio título de obispado y de ciudad<sup>(31)</sup>.

La bula que estamos comentando no es la del nombramiento, pues se le llama ya obispo y no electo; por eso no tenemos su patronímico o apellido, como aparece en las designaciones de fray Bonanat y fray Jaime, a los que se les apellida Terini y Ulzini respectivamente<sup>(32)</sup>. Rumeu y otros lo identifican con el carmelita fray Barnardo Font. Vincke opina que puede tratarse de fray

(27) “quodque id posse effici faciliter, Deo propitio, arbitramini potissime quia quasdam personas de insulis antedictis dudum regeneratas fonte baptismatis et sumptibus vestris de captivitate redemptas, ac in eadem fide instructas et cathalanorum ydiomate informatas”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 9, pág. 171. Por el informe de Pedro IV podemos colegir que los cautivos y luego cristianos fueron doce: “duodecim personas que dudum, ut dicitur, capte et abstracte ab insula Canaria, modis subdolis extiterunt”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 13, pág. 176.

(28) “vobis concedimus cum presenti, ut... a portu sive plagia dicte civitatis Maioricarum ... navigare possitis ... et in vel cum ea extrahere... pro provisione vestri ... frumentum, ordeum annonam, vinum, oleum, ferrum, alquitranum, animalia aratoria omniaque alia vobis necessaria”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 10, pág. 172.

(29) “Maxime cum nonnulli fideles ... una tecum in aliis ipsis insulis parati sunt pro huiusmodi negotio fideliter laborare”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 11, pág. 173.

(30) “ad te ordinis fratrum beate Marie de Monte Carmeli professorem, in sacerdotio constitutum ac in sacra pagina instructum, moribus et vita laudabilem ac in spiritualibus providum et in temporalibus circumspectum et in aliis multiplicibus virtutum meritis”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 9, pág. 173.

(31) “in una dictarum insularum, in loco videlicet quem ad hoc magis aptum cognoveris ... ecclesiam fundes et eam in cathedralem erigas, ac locum in quo ipsam erexeris insignias vocabulo civitatis, cuius vocabulo te et successores tuos episcopos qui ibidem erunt pro tempore, perpetuo volumus nominari”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 11, pág. 174.

(32) “Dilecto filio Bonanato Terini electo Teldensi”. “Dilecto filio Iacobo Ulzine electo Teldensi”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 184 y Documento 30, pág. 195.

Bernardo Gil, también carmelita, nombrado unos años antes por Pedro IV su capellán y familiar<sup>(33)</sup>. Para Rumeu era mallorquín<sup>(34)</sup>; Vincke se limita a decir que “parece era de la corona aragonesa”<sup>(35)</sup>. Para los dos este fray Bernardo es el mismo que el 27 de junio de 1354 es trasladado a Santa Giusta, en Cerdeña; razón por la que Rumeu piensa que es difícil viajara a las Islas.

## 2. Fray Bartolomé, segundo obispo en las Islas Fortunadas.

El dos de febrero de 1351 tenemos como sucesor de fray Bernardo al dominico fray Bartolomé. La bula es de Inocencio IV, pero tampoco es la de su nombramiento, por lo que nos quedamos sin conocer el sobrenombre. Vincke sugiere que “bien puede coincidir con el inquisidor fray Bartolomé Ferrer, O.P., a quien el rey Pedro IV consideraba como confidente experto, enviándole a Sicilia como consejero y embajador”<sup>(36)</sup>. También en este caso los únicos datos seguros son los de la bula: sacerdote dominico, doctor en teología, de buenas costumbres, de intensa vida espiritual, moderado en las cosas temporales y cargado de méritos<sup>(37)</sup>. Lleva igualmente el título genérico de obispo “in Insulis Fortunatis”, repitiéndole el mismo encargo que a su predecesor: la designación de un lugar para erigir la catedral cuando las circunstancias lo permitan, pasando a llamarse obispo de ese lugar. Si lo identificamos con el Bartolomé que aparece en la bula de fray Bonanat, como su antecesor, nuestro obispo no llegó a tomar posesión de su sede, pues la muerte le sorprendió antes. La fecha de la misma hemos de fijarla alrededor de 1362, pues se dice que fue anterior a la de Inocencio IV, que murió el 12 de septiembre de ese mismo año<sup>(38)</sup>. Y aquí termina, por ahora, cuanto sabemos de nuestro obispo.

## 3. Fray Bonanat Terini, obispo teldense.

El 2 de julio de 1369 Urbano V nombraba obispo al franciscano fray Bonanat Terini. Esta sí es una bula de nombramiento, como se dice al principio:

(33) “No nos sorprendería fuera la misma persona de fray Bernardo Gil, O. Carm., a quien el rey, unos años antes, por sus méritos en la Casa Real, ascendió a “capellanus et domesticus”. J. VINCKE, “Comienzos de las Misiones Cristianas en las Islas Canarias”, en “Hispania Sacra” (1959), págs. 193-207. La cita en pág. 197.

(34) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 3, pág. 54.

(35) J. VINCKE, pág. 196.

(36) J. VINCKE, págs. 199-200.

(37) “ad te, ordinis fratrum predicatorum professorem, in sacerdotio constitutum et in sacra pagina instructum, moribus et vita laudabilem ac in spiritualibus providum et temporalibus circumspectum ac aliis multiplicium virtutum meritis”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento, 18, pág. 182.

(38) “per ipsius Bartholomei episcopi obitum, qui, possessione ecclesie per eundem Bartholomeum episcopum non habita, apud sedem predictam diem clausit extremum”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 184.

“Dilecto filio Bonanato Terini electo teldensi”<sup>(39)</sup>.

¿Quién era fray Bonanat Terini?<sup>(40)</sup> La bula nos lo presenta como sacerdote franciscano, apóstol celoso, notable teólogo, recomendado por su honestidad de costumbres, de intensa vida interior, moderado en las cosas temporales y adornado con otras varias virtudes<sup>(41)</sup>. Su consagración fue muy rápida, pues ya se había efectuado el 17 de julio, fecha de otra bula del papa al mismo, en la que lo llama ya “obispo teldense” y lo anima a comenzar con bríos la obra encomendada<sup>(42)</sup>. Por otros conductos sabemos que el 30 de noviembre de 1369 Pedro IV lo nombra familiar y su consejero en la corte<sup>(43)</sup>. Fray Jaime de Villanueva en su “Viaje literario a las Iglesias de España” deja constancia de su presencia en Mallorca por los años 1370, 1373, 1382 y 1384<sup>(44)</sup>, lo que hace difícil su presencia en las Islas. Dado el interés de los menorquines por regalarle el báculo, deduce Rumeu que bien pudo ser natural de aquella isla<sup>(45)</sup>. Finalmente, ya había muerto al 31 de enero de 1392, como explícitamente dice la bula de su sucesor<sup>(46)</sup>.

Pero volvamos a la bula de su nombramiento. La primera sorpresa es que ya no se le llama obispo “in Insulis Fortunatis” sino “obispo teldense”; la segunda, que se habla de dos antecesores suyos, llamados Bernardo y Bartolomé, a los que igualmente se les designa como “obispos teldenses”<sup>(47)</sup>. La nueva diócesis dependerá directamente de la Santa Sede<sup>(48)</sup> y tiene su Cabildo, Clero y Pueblo, a los que el Papa dirige otras tantas bulas en la misma fecha, pidiéndoles que reciban y obedezcan al nuevo pastor<sup>(49)</sup>.

Apenas habían transcurrido dos meses, el 31 de agosto de 1369, Urbano V encomendaba a los obispos de Barcelona y Tortosa una expedición misionera a Canarias, compuesta por diez clérigos y veinte frailes mendicantes, dispuestos

(39) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 184.

(40) La bula lo llama Terini, aunque RUMEU, sin justificar el cambio, lo llama siempre Tari. También VINCKE escribe Terini.

(41) “ad te, ordinis fratrum minorum professorem, in sacerdotio constitutum, religionis zelo conspicuum, literarum scientia predictum, vite ac morum honestate decorum, in spiritualibus providum et in temporalibus circumspectum aliisque multiplicium virtutum donis... insignitum”. J. VINCKE, Apéndice 1, pág. 205. La transcripción y puntuación en RUMEU es algo diferente, A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 185.

(42) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 21, págs. 186-187.

(43) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 23, págs. 188-189.

(44) La noticia en A. RUMEU DE ARMAS, cap. 9, pág. 101.

(45) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 9, pág. 91.

(46) “per obitum ipsius Bonanati episcopi, qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 30, pág. 196.

(47) “per obitum bone memorie Bernardi episcopi Teldensis..., de persona bone memorie Bartholomei episcopi Teldensis”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 184.

(48) “eidem Romane ecclesie immediate subiecta”. A. RUMEU DE ARMAS, ibidem.

(49) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 20, págs. 185-186.



a ir a predicar el evangelio, a los que quiere se le den todas las facilidades. De esta manera canalizaba el Papa la petición de los ciudadanos barceloneses, Bertrán de Marmando y Pedro de Estrada, que le habían expresado el deseo de acompañar a algunos frailes mendicantes y clérigos seculares a Canarias en plan de misioneros <sup>(50)</sup>. ¿Formaría parte de la expedición el recién creado obispo teldense? Rumeu se lamenta, no sin motivo, que, “como en casos anteriores, en el momento crucial, decisivo, se nos acabe la información” <sup>(51)</sup>; sólo por referencias indirectas podemos afirmar que la expedición llegó a feliz puerto, aunque ignoremos el resultado.

#### 4. *Fray Jaime Ulzina, obispo teldense.*

El 31 de enero de 1392 es nombrado para la sede teldense el dominico fray Jaime Ulzina <sup>(52)</sup>. La bula dice de él que era sacerdote dominico, gran apóstol, ilustre teólogo, de buenas costumbres, rico de espíritu, moderado en las cosas temporales y adornado con otras muchas virtudes <sup>(53)</sup>.

La historia ha sido más generosa con este obispo que con los anteriores. Su vocación misionera lo lleva a Marruecos, donde lo encontramos en 1378 ejerciendo una magnífica labor, regresando a su Mallorca natal en 1387. Ya consagrado obispo, parece que en 1393 está en Mallorca como ayudante de aquella sede; y es absolutamente cierto que entre 1400 y 1411 reside en Zaragoza en funciones de obispo auxiliar de aquella diócesis. A partir de esta fecha ya no tenemos más datos <sup>(54)</sup>. ¿Llegó a estar en su sede? Lo ignoramos.

Durante su pontificado se realiza un último intento misionero en Canarias. Pedro IV de Aragón escribe a Urbano VI el 20 de febrero de 1386 y le recomienda a “ciertos pobres ermitaños y otras personas” <sup>(55)</sup>, dispuestas a pasar a Canarias y testificar con su presencia la fe cristiana. No conocemos la respuesta del Papa; tampoco sabemos si se realizó o no, de suerte que a partir de esta fecha desaparece toda información y comienza el misterio más profundo. La sangrienta expedición cántabro-andaluza de 1393, que coincide casi con el comienzo del pontificado de fray Jaime, fue el final de esta hermosa epopeya;

(50) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 23, págs. 187-188.

(51) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 9, pág. 92.

(52) Ulzine dice la bula. Otros escriben Olcina y Olzina. En el antiguo reino de Aragón aparece también la grafía Alsina.

(53) “*ad te, ordinis fratrum predicatorum professorem, in presbiteratus ordinem constitutum, cui de religionis zelo, literarum scientia, vite ac morum honestate, spiritualium providentia et temporalium circumspectione aliisque multiplicium virtutum meritis*”. J. VINCKE, pág. 207.

(54) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 11, págs. 116-119.

(55) “*nonnulli heremite alieque persone*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 194.

por otra parte, desde el 7 de julio de 1404, Canarias tenía nuevo obispo en la persona del franciscano fray Alfonso de Sanlúcar, ahora con sede en Rubicón, Lanzarote. Ha comenzado otra nueva etapa en la historia de la Iglesia en Canarias, la que será definitiva, uniendo la predicación de la fe a la conquista temporal. Pero este es otro tema.

### III. LA EVANGELIZACION LULIANA

Confieso que me sugestióna la idea de una evangelización en Canarias según el método luliano; pero hoy por hoy creo que es más una hermosa intuición de Serra Ráfols y Rumeu que una realidad histórica, entre otras razones porque apenas tenemos constancia de esa presencia misionera, y menos todavía conocemos los nombres y los datos que nos permitan verificar el aserto. Con todo, esta hipótesis no es irracional y se apoya en los siguientes datos: Raimundo Lulio pasó varios años de su vida en el norte de Africa, predicando la fe católica y componiendo libros; era mallorquín y hacía relativamente poco tiempo que había muerto (1315), por lo que nada tiene de particular que grupos de misioneros procedentes de Mallorca participaran de su método. Si tenemos en cuenta que Sevilla era la residencia habitual de los obispos de Marruecos y además cabeza de puente entre Mallorca y Canarias, tampoco sorprende que viniera por ahí el método luliano. Ya vimos cómo la expedición de 1315 estaba compuesta mayoritariamente por seglares, como también era seglar Raimundo Lulio: de los treinta pasajeros sólo se habla de “algunos religiosos bien impuestos en Sagrada Teología”<sup>(56)</sup>; exponer la doctrina cristiana en la propia lengua de los nativos pertenece también al método luliano, y ya vimos cómo la bula recoge la preocupación de servirse de los canarios neófitos como catequistas; igualmente se prefería la mera presencia testifical a la predicación directa, lo que también queda reflejado en esa bula: “instruirlos para la enseñanza junto con el ejemplo”<sup>(57)</sup>. La vida eremítica era también una componente del método, y en la expedición de 1386 la presencia de ermitaños es masiva. Por cierto que Rumeu hace a estos ermitaños Agustinos o Carmelitas, argumentando que en la Edad Media éstos eran los que se reconocían como eremitas<sup>(58)</sup>; pero no es menos cierto que en los documentos oficiales a estos eremitas se les conoce por el nombre de su familia religiosa, mientras que aquí

(56) “*una cum aliquibus religiosis in Sacra Theologia provecit*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 10, pág. 171.

(57) “*ad instruendum ... doctrina verbi et exempli*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 9, pág. 170.

(58) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 10, pág. 103.

se habla llana y lisamente de eremitas, lo que hace pensar en su carácter seglar, y quizás aquí estaba la mayor dificultad de la empresa. Algunos topónimos, como la llamada “Cueva de los Frailes”, unida a un episodio posterior, pueden ser indicios de esta presencia eremítica en las Islas; vida eremítica que se acentuará con fray Juan de Baeza en 1414, y años más tarde con San Diego de Alcalá y sus compañeros, entre los que destaca fray Juan de Santorcaz, quien además transcribió la doctrina luliana en unos manuscritos salidos de su pluma, que son hoy el primer documento de escritura en las Islas llegado hasta nosotros. La noticia nos la daba Torriani, al descubrir el sepulcro de Santorcaz: “hay también algunos libros de filosofía, por Ramón Llul, que dejó escritos de su mano”<sup>(59)</sup>. Por otra parte la integración de seglares cristianos en la obra misionera la llevó casi al límite fray Juan de Baeza, cuando se propuso botar un barco propio para transportar estos cristianos dispuestos a convivir con los infieles.

#### IV. SITUACION DE LA IGLESIA EN CANARIAS

Los anteriores capítulos nos han presentado la situación eclesiástica en su estructura más fundamental; pero más allá de su nombramiento, ni un solo dato referente al desarrollo de la misión; por no saber, ignoramos hasta si sus pastores hicieron acto de presencia en las Islas. ¿Seremos más afortunados echando una mirada a los fieles? Damos por sentado que las diversas expediciones mallorquinas consiguieron sus objetivos, especialmente en Gran Canaria; su presencia está atestiguada por Torriani, Abreu Galindo y Marín de Cubas, entre otros. El testimonio de este último es muy preciso. Situándose en 1393 escribe: “después dicen los Canarios de haber comerciado por tiempo casi de cuarenta años con Mallorquines, Aragoneses y Sicilianos”<sup>(60)</sup>. Abreu Galindo destaca la buena convivencia con los naturales: “Los mallorquines fueron solícitos, diligentes y astutos en complacer, agradar y servir a los canarios, que les tomaron mucha amistad y los trataban bien”<sup>(61)</sup>; más explícito es aún el testimonio de Torriani: “Los mallorquines cautivos hallaron en los canarios humanidad y buena voluntad, y se entendieron con ellos tan prudentemente que vivieron junto con ellos como si fuesen naturales, y más

(59) Leonardo TORRIANI, “*Descripción de las Islas Canarias*”. Santa Cruz de Tenerife (1959), cap. 26, pág. 84. Véase también: “*El manuscrito luliano Torcaz I*”, por Enrique Manuel PAREJA FERNANDEZ. La Laguna, 1949.

(60) T. MARIN DE CUBAS, I, cap. 3, pág. 59.

(61) J. ABREU GALINDO, I, cap. 7, pág. 41.

que unos amigos de fuera. Tuvieron de ellos tierras y ganados y mujeres, con las que se casaron y tuvieron hijos” (62).

Ningún autor presenta datos sobre el crecimiento cristiano, limitándose a consignar que los invasores construyeron ermitas-fortalezas en lugares estratégicos, como la de Santa Catalina, junto al Puerto, y San Nicolás de Tolentino, a las que Marín de Cubas añade la de Santa Agueda, en Arguineguín. Las ermitas estaban adornadas con tallas de santos, labrados por ellos mismos, según Torriani, “pero tal mal hechas, que molesta el que se deban contemplar, debajo de formas tan torpes, bellezas más que divinas” (63), lo que justificaría la decisión del entonces obispo Suárez de Figueroa, en 1590, de mandar enterrar todas estas imágenes de “tosca hechura”. Las ermitas eran más bien para el consumo interno de los mallorquines, como dice Marín de Cubas: “a la parte sur, en el Ganeguín, una cueva donde se decía missa, que oían los xristianos que comerciaban”; igualmente, en “la aldea de San Nicolás de Tolentino, donde se decía missa, cerca del mar” (64). Sólo Torriani añade un nuevo elemento: “fabricaron la iglesia de Santa Catalina Mártir, entre la ciudad y el puerto, la cual era cuidada por frailes franciscanos que vinieron a predicar el Evangelio” (65). El resultado de esta predicación tuvo que ser nulo o muy escaso, a tenor del mismo Torriani, que prosigue: “los mallorquines adoctrinaron a los Canarios en todas las cosas, tanto de gobierno como en ritos y ceremonias que ellos hacían a Dios. Ello no obstante, no se sabe que algún canario se haya bautizado; se cree, al contrario, que fue establecido por los canarios que cada uno viviese en su ley, y que no consintieron que propagasen el Evangelio” (66); y Marín de Cubas: “ninguno de los canarios fue cristiano, porque fueron muy tercios [y] sólo a la Madre de Dios era a quien hacían sus fiestas y regocijos, de luces y hogueras” (67). Por cierto que la edición de este autor hecha en Las Palmas en 1986, al no publicar todo el manuscrito, también nos privó de este hermoso pasaje.

Rumeu califica estas afirmaciones como algo “no cierto” y “suposición”, aunque admite que “ambos testimonios pueden ser eco remoto de una resistencia por parte de los aborígenes a abandonar sus ancestrales creencias” (68). Para él es evidente que la misión, sobre todo en Telde, fue una

---

(62) TORRIANI, cap. 38, pág. 118.

(63) TORRIANI, *Ibidem*.

(64) T. MARÍN DE CUBAS, 1, cap. 3, pág. 41.

(65) TORRIANI, cap. 38, pág. 118.

(66) TORRIANI, *Ibidem*.

(67) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 9, pág. 96.

(68) A. RUMEU DE ARMAS, *Ibidem*.

misión próspera, aunque con altibajos. Este es casi su único argumento: la persistencia del obispado, argumento que no parece tan decisivo, como tendremos ocasión de ver.

Mérito suyo es la catalogación de este obispado como obispado misional, con todo lo que comporta; pero su entusiasmo por el descubrimiento tal vez lo llevó más allá de los datos históricos. Así, por ejemplo, no duda en admitir la existencia de una iglesia catedral en Telde (todo lo modesta que se quiera), la famosa “Almogaren” o “Casa de Oración”, apoyándose en el testimonio de Pedro Agustín del Castillo, que presenta a Diego Herrera pidiendo a los canarios “licencia para hacer... una Casa de Oración para Dios del cielo, como la que tuvieron los mallorquines que aquí trataron”<sup>(69)</sup>. Tocaremos el tema más adelante.

El mejor testimonio del escaso éxito de las misiones lo tenemos en los documentos oficiales, que una y otra vez hablan de la casi total ausencia de vida cristiana en la Isla. Veamos todo el proceso. En la concesión hecha por Clemente VI a los mallorquines Doria y Segarra en 1351 se describe a los canarios como “gentes idólatras y paganas”<sup>(70)</sup>; en julio de ese mismo año Pedro IV los llama “primitivos e incluso brutos..., que no viven de acuerdo con alguna ley sino que en todo se portan como las bestias”<sup>(71)</sup>; el documento de la Cancillería Mallorquina en la que se nombra capitán de la expedición a Arnaldo Roger, 14 de mayo de 1352, habla de “gentes absolutamente desconocedoras de Dios”<sup>(72)</sup>; un año antes, en la bula donde se nombra obispo a fray Bernardo, se dice que “aún no han recibido la saludable doctrina de la verdadera fe”<sup>(73)</sup>; en la denominación de fray Bartolomé, 2 de marzo de 1361, se vuelve a hablar del pueblo canario, que “aún no ha recibido la saludable doctrina de la verdadera fe”, alentándole a trabajar sin descanso para que “por la predicación de la palabra de Dios le den culto”<sup>(74)</sup>. Por otra parte el hecho de que todavía no haya un lugar adecuado para establecer la catedral, como le pedía el Papa, es claro indicio de que las cosas no iban boyantes. La bula de Urbano V a los obispos de Barcelona y Tortosa, 31 de agosto de 1369, vuelve

(69) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 15, pág. 149.

(70) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 170.

(71) “*rurales immo brutales... nulla quidem lege viventes sed bestialiter facere in omnibus*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 10, pág. 171.

(72) “*gentes in ipsis insulis habitantes et Deum minime cognoscentes*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 14, pág. 177.

(73) “*nondum tamen vere fidei salutifera doctrina imbutis*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 11, pág. 173.

(74) “*populis nondum tamen vere fidei salutifera doctrina imbutis... indefessis studiis ac ministeriis predicationis Deo [sic] de ipsorum cordibus ignorante terges caliginem ut Jesu Christi gloriam videant atque colant*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 18, pág. 182.

a hablar de “personas de uno y otro sexo, que no tienen ley ni religión alguna, que sólo adoran al sol y a la luna”<sup>(75)</sup>; en la petición de Pedro IV a favor de los ermitaños, 1386, se dice: “en algunas de esas islas han construido viviendas, dan culto a los ídolos, desconocedores del camino de la verdad y de las ventajas que ofrece la fe católica”<sup>(76)</sup>; cuando en 1404 Benedicto XIII erija el obispado de Rubicón, describirá a la isla de Lanzarote como “habitada por pueblos gentiles”, si bien, gracias a la acción misionera, “algunos ya han sido recientemente convertidos a la verdadera fe”<sup>(77)</sup>; la cristianización de la isla era todavía reciente e incompleta. Si en Gran Canaria había una misión próspera, ¿cómo se le pasó por alto al Papa? ¿Y cómo pudo venirse abajo una obra así en tan poco tiempo?

Este período se cierra bruscamente hacia 1393. Abreu Galindo lo refiere así: “Acordaron con mucho secreto matar a los mallorquines, para suplir parte de su necesidad; y también porque en la conversación habían tomado alguna licencia demasiada, odiosa y abominable a los canarios. Y por quitar estas ocasiones, un día acordaron matarlos a todos, y así lo hicieron. Y a los frailes [franciscanos, según él y Torriani], por el respeto que les tenían, los echaron en una sima que está en el término de Ginámar, media legua del mar, camino de Telde, donde está una ermita de Nuestra Señora de la Concepción. Este fin fue el de los mallorquines”<sup>(78)</sup>. ¿Causas? Abreu Galindo indica en general que, “pasados algunos años, vino en esta isla de Canaria falta de mantenimientos, y a enfermar y morir”, viendo la solución en matar a los extranjeros<sup>(79)</sup>; versión que corrobora Torriani al decirnos que hubo un exceso de nacimientos sobre las defunciones, con el consiguiente desequilibrio económico, a lo que los indígenas respondieron con “una ley inhumana, que matasen todos los hijos después del primer parto”, lo que desagradó a Dios, enviándoles “la peste, la cual en pocos días destruyó tres cuartos de la gente”<sup>(80)</sup>; pero unas líneas más adelante añade otra causa: “con el tiempo, aumentando la generación de los mallorquines, de modo que les parecía poder enfrentarse con los isleños, empezaron a predicar el Evangelio y a querer cambiar las cosas de estos”<sup>(81)</sup>.

(75) “*persone utriusque sexus nullam legem tenentes nec aliquam sectam sequentes, sed dumtaxat solem et lunam adorantes*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 23, pág. 187.

(76) “*in nonnullis quarum quedam sunt poblaciones constructe, quarum incole infelices secte ydolorum erronee seipsos cecis oculis dedicantes, omitta semita veritatis nondum catholice fidei futura comoda cognoverunt*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento, 29 págs. 194-195.

(77) “*populi gentiliū... nonnulli ex ipsis... ad veram lucem fidei orthodoxe noviter sunt conversi*”. J. VIERA Y CLAVIJO, Apéndice V.

(78) J. ABREU GALINDO, *Ibidem*, cap. 7, pág. 42.

(79) J. ABREU GALINDO, *Ibidem*.

(80) TORRIANI, cap. 37, pág. 116.

(81) TORRIANI, cap. 38, pág. 118.

A su vez Marín de Cubas refiere la presencia de mallorquines entre los canarios “por tiempo de 40 años, hasta que faltó el trato, por decir los xristianos en sus tierras que los canarios eran traidores de ley, corazón y por naturaleza infieles, y así mataron a 13 mallorquines en la Gaete, en su casa llamada Roma”<sup>(82)</sup>. Eco de esta última afirmación es el famoso “Testamento de los 13 Hermanos”, que conoce Gadifer en su venida a la isla hacia 1403.

Todas estas pueden ser causas; pero la más importante sin duda fue la expedición cántabro-andaluza de 1393, arrasándolo todo. Fue el final de una larga esperanza, que se haría realidad en el Rubicón.

## V. ALGUNAS PREGUNTAS A LOS DOCUMENTOS

Doy por sentado que las bulas son auténticas y que su transcripción es también la adecuada, en líneas generales; aún así quedan muchas interrogaciones, a las que voy a intentar responder, esperando que otros mejor preparados nos den la solución correcta.

### 1. *Un obispo de Fortunia.*

La cuestión no es baladí, ya que pudiéramos estar ante un nuevo obispo, el primero sin duda, y adelantar unos años la erección del obispado canario.

Ya vimos cómo Clemente VI, al crear el Principado de Fortunia, tenía una visión muy amplia (yo diría que hasta ilusionada) del porvenir religioso en las Islas; ¿por qué no admitir paralelamente a la institución política la institución de un obispado?

Para Vincke y Rumeu el fray Bernardo que figura en la bula de 1354 como obispo “in Insulis Fortunatis” es el mismo que el 27 de junio de 1354 es trasladado a Santa Giusta (Cerdeña) y también el que en la bula de 2 de marzo de 1361 viene como antecesor de fray Bartolomé, igualmente obispo “in Insulis Fortunatis”. Pero los datos no encajan bien. El mismo Vincke en un primer momento aventuró la hipótesis de otro Bernardo, obispo también “in Insulis Fortunatis”, que sería en realidad el antecesor de fray Bartolomé, distinto del que luego fue trasladado a Santa Giusta; terminó abandonando la hipótesis y admitiendo que el Bernardo de las tres bulas es el mismo. ¿De verdad?

(82) T. MARIN DE CUBAS, *Ibidem*, cap. 3, pág. 58.

Partamos de la de 1351. Allí se le designa como obispo “in Insulis Fortunatis”, el mismo que aparece en la de 1361: mientras en la bula del traslado el título es el de obispo “Insularum Fortunie”, por dos veces. ¿Es lo mismo? Si tenemos en cuenta que el título es fundamental para entender el nombramiento, resulta difícil identificar dos expresiones gramaticalmente distintas, aunque referidas al mismo contenido; de ahí que se podría desenterrar la vieja hipótesis de otro obispo, el de Fortunia, réplica eclesiástica a la constitución política del Principado del mismo nombre. Clemente VI había planificado en todos sus pormenores el proyecto misionero de Canarias; ¿por qué no pensar que, como él mismo hará más tarde, el proyecto estuviera coronado por la designación de un obispo con el mismo título que el Príncipe? Cierto que carecemos de pruebas fehacientes; pero el hecho de que al ser trasladado se le llame obispo de las Islas de Fortunia podría avalar la hipótesis. Si tales fueron los hechos, éste sería el primer obispo de Canarias y también el que el 8 de mayo de 1353 está en Aviñón, y juntamente con otros preladados concede indulgencias a la famosa abadía benedictina de Melk, documento que conoció y valoró como se merece nuestro Viera y Clavijo. Por cierto que en ese documento se firma: “Fray Bernardo, obispo de las Islas de Fortunia”<sup>(83)</sup>.

Como no tenemos la bula del nombramiento, hemos de suponer que tuvo lugar entre 1344 y 1348, inicio y fin del Principado. La desaparición de ese proyecto político y la sustitución por otro más espiritual llevó al Papa a ordenar de nuevo las cosas, erigiendo otro obispado, con otro título, el de “in Insulis Fortunatis”, cuyo primer titular es el que aparece en la bula de 1351. El otro Bernardo, ya porque fuera viejo o porque era fruto de otro plan, es trasladado a Santa Giusta, donde recibe sucesor en 1355<sup>(84)</sup>. También aquí conviene recordar que lo nombra ya obispo de Santa Giusta y no electo, como era de esperar si se tratase de la bula de designación, lo que nos llevaría a retrotraer algún tiempo su elección para el cargo.

En esta hipótesis encajan mejor varias cosas. Lo primero, el título, como acabamos de ver; además, cuando el 2 de julio de 1369 se nombra a fray Bonanat obispo teldense, se citan como anteriores en la sede a Bernardo y a Bartolomé, por este orden, aduciendo que Bernardo murió en el ejercicio de su obispado<sup>(85)</sup>. Ahora bien, si este Bernardo es el que el 1354 había sido trasladado a Cerdeña, ¿cómo es posible que se le dé aquí el título de obispo teldense? Rumeu califica este hecho de sorprendente, y ¡vaya si lo es!; pero

(83) “Fr. Bernardus insularum Fortunie episcopus”, A. RUMEU DE ARMAS, Introducción 8.

(84) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 15, págs. 178-179.

(85) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 184.



lo justifica como “errores de la bula”, atribuibles, eso sí, “a la Cancillería aviñonense”<sup>(86)</sup>. Me parece una acusación muy fuerte, tanto más cuanto que la explicación puede estar en otra parte, en la bula de fray Bartolomé. Si negamos la bula aquí, ¿por qué admitirla en otros apartados?

Efectivamente esta bula presenta al interesado como inmediato sucesor de Bernardo, que murió “fuera de la curia romana”<sup>(87)</sup>. No sabemos cuando sucedió, pero la bula dice que el Papa, ilusionado con la empresa apostólica, trató de nombrar con presteza sucesor<sup>(88)</sup>; difícilmente puede justificarse esa rapidez si ponemos un espacio de siete años para la provisión, que son exactamente los que transcurren desde el traslado a Santa Giusta y el nombramiento de fray Bartolomé. Más aún, el mismo Inocencio VI, que designa a fray Bartolomé, es el mismo que traslada al obispo Bernardo; ¿cómo justificar un olvido así si el Bernardo en cuestión fuera el mismo obispo? Todavía más; quien nombró al antecesor de fray Bartolomé fue Clemente VI, pero cuando Inocencio VI nombra a fray Bartolomé, la misma bula se encarga de decirnos que el ahora Papa era entonces uno de los consejeros de Clemente VI en la elección de fray Bernardo<sup>(89)</sup>; por tanto Inocencio VI sabía muy bien de qué iba el tema, como para poder admitir un error de ese bulto.

La conclusión parece clara: es probable la existencia de un primer Bernardo, obispo de Fortunía, cuya fecha de nombramiento desconocemos, trasladado en 1354 a Santa Giusta; con él terminó la serie de obispos con ese título, caso parecido a lo que en el siglo siguiente ocurrirá con el obispado de Fuerteventura. En fecha que también desconocemos Clemente VI nombra nuevo obispo de Canarias, ahora con el título genérico y provisional de “in Insulis Fortunatis”; a éste sucedió en 1361 fray Bartolomé, también con el mismo título provisional de “in Insulis Fortunatis”; posteriormente, en 1369 y 1392, aparecen fray Bonanat y fray Jaime, pero ya con el título de “obispos teldenses”. En 1404 Benedicto XIII abre un nuevo capítulo al erigir el obispado de Rubicón, que sería el definitivo, con su posterior traslado a Las Palmas. Si tenemos en cuenta que Fortunía o Fortuna (lo mismo que Canaria) designaba en un principio la isla de Gran Canaria, podemos intuir que tanto el Principado como el hipotético obispado tuvieron su sede en esta isla, de donde recibían la denominación; cuando Fortuna se convirtió en Fortunadas y Canaria en

(86) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 6, pág. 71.

(87) “*prefatus Bernardus, antequam ipsius sollicitunis stidium posset in permissis oportunitate fructum afferre, extra romanam curiam debitum nature persolvit*”. A. RUMEU DE ARMAS, Documento 17, pág. 182.

(88) “*de persona ydonea et instructa cogitare cepimus diligenter*”. A. RUMEU DE ARMAS, *Ibidem*.

(89) “*de quorum numero tunc eramus*”. A. RUMEU DE ARMAS, *Ibidem*.

a todas las islas, también el título episcopal se generaliza, convirtiéndose en “episcopus in Insulis Fortunatis”, cuya residencia podía estar en cualquier isla.

Conocemos un obispado teldense, cuya ubicación es un enigma; luego viene el obispado rubicense, que con posterioridad es trasladado a Las Palmas con el título de Canariensis-Rubicensis. El capitán de yate D. Manuel Alarcón Sánchez presenta documentación de la segunda mitad del siglo XVII, donde se alternan el nombre de Las Palmas y Canaria para designar la ciudad capitalina, asegurando que todavía en el siglo XIX “se sigue llamando Canaria a la capital de la isla”<sup>(90)</sup>. ¿Se llamaba ya Canaria la capital cuando se hizo el traslado? A Rumeu no le hace ascos la hipótesis de que el obispo Calvetos, al solicitar el traslado de la sede, quería reivindicar la historia<sup>(91)</sup>. Según eso, obispado canariense significaría obispado de Las Palmas y no obispado de Canarias, en general, pues tan Canarias es el obispado nivariense de Tenerife.

## 2. Los obispos teldenses.

La Iglesia en Canarias tiene contraída una deuda de gratitud con el profesor Rumeu, por haber descubierto este hermoso capítulo de su episcopologio. Cuando se tropezó con unas bulas que hablan de “obispos teldenses”, ¿qué otra traducción podía dar un canario que no fuera la de “obispos de Telde”? Sin embargo, una lectura más atenta de las mismas y una mirada a la historia posiblemente nos lleven a rebajar el entusiasmo.

Comencemos por recordar que la fórmula latina “teldensis” puede ser traducida con todas las vocales, de donde se deduce que “episcopus teldensis” puede ser obispo de Telda, Telde, Teldi, Teldo y Teldu, entre otras posibilidades. Además ignoramos dónde estaba la hipotética sede, pues las bulas para nada se refieren a Canarias; de ahí las dudas de Wadding, de De la Fuente y Eubel para localizar este obispado, y no sólo porque ignoraran que en Gran Canaria hay una hermosa ciudad llamada Telde, como les reprocha Rumeu<sup>(92)</sup>. Según esto ¿podemos seguir traduciendo “episcopus teldensis” por “obispo de Telde”? La tentación sigue siendo muy fuerte, pero habrá que justificarlo.

Telde, en su morfología actual no parece que sea un término aborígen, y sí acaso Tell, fórmula semita del latino tellus (tierra), para indicar la fecundidad de unas tierras costeras frente a la montaña, como de hecho tenemos

(90) “Derrotas de las naves de Cristóbal Colón en las Islas Canarias en el viaje de descubrimiento”. Comisión de Canarias para la conmemoración del V Centenario del descubrimiento de América. Madrid, 1986, págs. 77-80.

(91) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 12, pág. 130.

(92) A. RUMEU DE ARMAS, Introducción, pág. 6-9.

en el norte de Africa. La doble palatal como final de dicción se acomodaba muy bien a mallorquines y catalanes, que tienen palabras acabadas así, como Llull y Sabadell; otra cosa muy distinta tuvo que ocurrir a los castellanos, cuya lengua no tolera semejante final, y así el primitivo Tell pasó a ser Telle y Telde casi insensiblemente. Marín de Cubas atestigua también la forma Tyldet, que bien pudiera ser la primitiva <sup>(93)</sup>; Wölfel, en su “Monumenta Linguae Canariae” recoge las siguientes variantes: Telde, Telda, Teldes, Tyldet, Telle, Teldi, Tildi, Tildit y Teldet <sup>(94)</sup>.

Es cierto que desde Le Canarien resulta normal escribir Telde, incluyendo en este término lo mismo la ciudad sureña de Gran Canaria como otras localidades del norte de Africa, como atestigua Abreu Galindo <sup>(95)</sup>; pero no debemos olvidar que todos escriben a partir del siglo XV, lo que nos deja en la duda de si nos dan el término original o la forma castellanizada. Si admitimos la hipótesis de la castellanización de Tell en Telde, esto sólo pudo producirse en el siglo XV con la presencia de los castellanos, ya que los mallorquines hablaban el catalán, como aparece por los indígenas canarios que llevan de catequistas en 1351, a los que enseñaron el catalán; pero de Tell (o el hipotético Tyldet) no puede salir Teldensis, que es el título con el que se conocen esos obispos. En este sentido pueden resultar válidas las observaciones de Torriani, al decir que Cendro y Tara son palabras canarias, cosa que no afirma de Telde, citado con anterioridad <sup>(96)</sup>. Más lejos parece ir Pedro Hernández Escudero cuando escribe: “Después de la conquista de esta isla de Canaria fundóse población en varias partes de ella; en esta de Telde se hizo la parroquia del Señor San Juan” <sup>(97)</sup>. De donde parece deducirse que Telde fue una de esas poblaciones fundadas después de la conquista. En cualquier caso no debió ser una población muy importante. Torriani, que escribe en el siglo XVI, describe a Telde como “ciudad muy pequeña, de trescientos fuegos”, frente a Tara y Cendro, que “llegaban al número de catorce mil casas” <sup>(98)</sup>. Y Marín de Cubas afirma que fue en Cendro y no en Telde “donde habitó el rey hasta la conquista” <sup>(99)</sup>. ¿Pero existía Telde como población? Pedro Gómez Escudero, uno de los cronistas de la Conquista, nos ayuda a precisar la cuestión: “Hallaron los españoles dividida la isla de Canaria en dos señoríos, uno en Telde, al oriente

(93) T. MARIN DE CUBAS, *Ibidem*, cap. 3, pág. 58.

(94) Artículo TELDE.

(95) J. ABREU GALINDO, *Ibidem*, cap. 5, págs. 31-32.

(96) TORRIANI, cap. 48, pág. 169.

(97) En Pedro HERNÁNDEZ BENÍTEZ, “*Telde. Sus valores arqueológicos, históricos, artísticos y religiosos*”. (1958), pág. 66.

(98) TORRIANI, *Ibidem*.

(99) T. MARIN DE CUBAS, II, cap. 18, págs. 255-256.

de la isla, y el otro al occidente, que es Gáldar, delimitado por una línea que, partiendo de la punta de las isletas, pasaba por el filo de la cumbre y llegaba a Maspalomas”<sup>(100)</sup>; por tanto parece que el topónimo Telde se refería inicialmente a esa zona oriental de la isla, cuyas principales poblaciones eran Tara y Cendro, y sólo después de la conquista pasaría a significar la actual población de ese nombre. En cualquier caso hemos de tener en cuenta esta ambigüedad del término que aparece en los autores. Pedro del Castillo se apunta a la tesis de Gómez Escudero, al afirmar que el “Lugar de Telde fue fundado por Gonzalo de Jaraquemada, uno de los conquistadores”<sup>(101)</sup>, testimonio acrecentado al hablar de Gáldar, de la que sí dice que era antigua<sup>(102)</sup>.

Ahora bien, si Telde como población debe su existencia a la conquista, difícilmente pudo existir un obispado de Telde en el siglo XIV. Según la disposición papal el lugar elegido por los obispos para su sede recibiría el título de ciudad; pues bien, Marín de Cubas, teldense él y enamorado de su pueblo, afirma que fueron los reyes de Castilla quienes dieron a Telde el título de ciudad<sup>(103)</sup>, en línea con lo que vimos anteriormente en Pedro del Castillo, que llama a Telde “lugar”, no “ciudad”. Está claro que ni los propios teldenses ni la corona saben absolutamente algo de un título de ciudad que le viniera a Telde en el siglo XIV por ser asiento de la primera catedral.

Pero admitamos la identificación entre “episcopus teldensis” y “obispo de Telde”; ¿dónde ubicamos ese obispado? Después de lo que acabamos de decir no parece obvio referirlo a la ciudad de Telde; pero hay más: el absoluto silencio de toda la tradición. En efecto, le Canarien ignora el tema; nada sabe tampoco Abreu Galindo, que recorre todas las islas en busca de información para su Historia; ni Marín de Cubas, a pesar de que el tema eclesiástico no le fuera desconocido; Viera y Clavijo (que sí conoce al obispo Bernardo) no tiene ni media palabra sobre el particular, a pesar de que muestra gran interés por los asuntos de la Iglesia; igualmente desconoce el tema fray José de Sosa, nacido en Las Palmas y casi un fanático de su isla, aspecto este que, si desde otro punto de vista le convierte en testigo hartos sospechoso, hace de su silencio en este asunto un argumento casi irrefutable.

En la misma ciudad de Telde la ausencia de tradición es absoluta, a pesar de que a la venida de los castellanos todavía estaba vivo fray Jaime, obispo

(100) P. HERNANDEZ BENITEZ, III, pág. 302.

(101) Pedro A. del CASTILLO, “Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias”. Edición de Miguel Santiago. Madrid, (1948-1960), tomo 3, pág. 725.

(102) *Ibidem*, pág. 740.

(103) T. MARIN DE CUBAS, II, cap. 18, pág. 264: “aquí se dio el primer título de ciudad por los reyes de Castilla”.

teldense. Rumeu especula con la “Casa de Oración”, haciéndola sinónimo de catedral <sup>(104)</sup>. Veamos. Estamos en 1462-1464. Diego de Herrera acaba de concertar una paz con los canarios; entre las condiciones está la autorización para hacer en su tierra una “Casa de Oración para Dios del cielo, como las tuvieron los mallorquines que aquí trataron”. Tal es testimonio de Pedro Agustín del Castillo, citado por Rumeu.

Por de pronto, la localización de esta fortaleza-oratorio hay que ponerla en Gando y no en Telde, con independencia de si también se construyó otra parecida en Telde. Más importante es la referencia al pasado: “como las tuvieron los mallorquines que aquí trataron”. Tenemos constancia de algunas capillas fundadas por los mallorquines para sus necesidades espirituales, pero ninguna de ellas estaba en Telde; los historiadores las sitúan en Santa Catalina, Arguineguín y San Nicolás de Tolentino y Agaete. De donde podemos colegir que el *aquí* de la cita no se refiere a la población de Telde sino a la presencia de los mallorquines en la isla; además su ambición era más modesta, muy lejos de catedral. Abreu Galindo ha fijado muy bien la finalidad de esta nueva capilla: “para que, cuando los cristianos viniesen a contratar [desde Lanzarote], tuviesen en qué se recoger y albergar y hacer oración a Dios, allí en Gando, sin darles pesadumbre” <sup>(105)</sup>.

No sabemos cuánto duró esta paz. Rumeu la estima en un lustro o una década a lo sumo; luego vino la destrucción; pero ese tiempo debió ser bastante fecundo desde el punto de vista evangélico, como se ve en la propia área de Telde, donde el obispo López de Illescas celebra misas y bautizos; incluso después de destruida la torre, según la nota de Marín de Cubas, cuando dice que los dos franciscanos que atendían al culto de Ntra. Sra. de Candelaria en la “Cajilla u oratorio” de Gando “vivieron cerca de Agüimes cautivos algunos años predicando a los xristianos” <sup>(106)</sup>. En cualquier caso ésta no era la catedral de los mallorquines. Y ¿cómo olvidar que al hablar de la capilla de Telde y del entusiasmo del obispo López de Illescas se pase por alto que había sido sede episcopal?

Para Rumeu no ofrece duda la identificación entre obispos “in Insulis Fortunatis” y “obispos teldenses”, avalando su hipótesis en la bula del nombramiento de fray Bonanat, donde expresamente se habla de dos antecesores suyos en la sede teldense, llamados Bartolomé y Bernardo <sup>(107)</sup>.

(104) A. RUMEU DE ARMAS, cap. 15, págs. 149-154.

(105) J. ABREU GALINDO, I, cap. 26, pág. 128.

(106) T. MARIN DE CUBAS, I, cap. 17, pág. 143.

(107) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 19, pág. 184.

Desde luego no es frecuente que en una bula se hable de sus antecesores y sí del inmediato. No ocurre así en la de fray Bonanat, donde se habla de dos antecesores suyos llamados Bernardo y Bartolomé. Vincke y Rumeu no tienen dificultad alguna en identificar a estos dos obispos con los Bernardo y Bartolomé que figuran en bulas anteriores como obispos “in Insulis Fortunatis”. Su argumentación no deja de tener ciertos atisbos de probabilidad, ya que se trataría de sustituir el título provisional de “in Insulis Fortunatis” por el definitivo de “episcopus teldensis”. El Papa, al hablar de sus antecesores, de alguna manera querría fijar la serie de los obispos. ¿Pero fueron así las cosas?

Ya es sintomático que ni en la bula de fray Bonanat ni en la de fray Jaime haya una sola referencia a Canarias, excepción hecha del título, que es precisamente el objeto de este análisis. Sólo dos documentos civiles pueden hacer un poco de luz; el primero es del 30 de noviembre de 1369, por el que Pedro IV nombra a “frater Bonanatus Tari, episcopus Teldensis, insule Canarie”, su consejero real<sup>(108)</sup>; el otro es de la Cancillería de Mallorca, lleva fecha de 3 de abril de 1394, y tiene como objetivo obligar a que devuelvan a “lo religiós frare Jacme Ulzina, bisbe de Canaria”, una cantidad dejada en depósito<sup>(109)</sup>. ¿Nos podemos contentar con esto?

Vimos con anterioridad que la sucesión de fray Bartolomé en la persona de fray Bonanat fue rápida, como expresamente dice la bula<sup>(110)</sup>; por tanto, no pudo tardar siete años, que es el tiempo transcurrido entre la muerte de fray Bartolomé y la elección de fray Bonanat en 1369. Por otra parte las bulas no dicen que los mencionados Bernardo y Bartolomé fueran religiosos.

La reservación de los nombramientos es otro aspecto a considerar. Esta figura jurídica, como su propio nombre indica, traslada a otra persona el nombramiento que inicialmente no le corresponde. Al presente, como todavía estamos lejos del patronato real, hemos de suponer que el derecho de elección era del Cabildo. Efectivamente, por otras tantas bulas del Papa sabemos que la diócesis en cuestión tenía su propio Cabildo, Clero y Pueblo<sup>(111)</sup>. Pero esta circunstancia no se acomoda con lo que sabemos de la Iglesia en Canarias. Tampoco me parece explicación adecuada la de Rumeu, tachando de “simple rutina cancelleresca” la expedición de estas bulas<sup>(112)</sup>.

---

(108) A. RUMEU DE ARMAS, Documento, 23, pág. 188.

(109) A. RUMEU DE ARMAS, Documento, 31, pág. 197.

(110) “ne ecclesia ipsa diutine vacatione subiaceret”.

(111) A. RUMEU DE ARMAS, Documento 20, págs. 185-186.

Una última aportación. Mientras las bulas referidas a los obispos “in Insulis Fortunatis” hacen mención explícita del afán misionero, invitando a los pastores a trabajar denodadamente en las mismas, en los “obispos teldense” las cosas son totalmente otras y ni de lejos aparece una referencia a las misiones, y sí da una impresión de iglesia definitivamente asentada en la fe, con su Cabildo, Clero y Pueblo. La historia no confirma estos hechos, y todavía en 1386 Pedro IV describe a la isla como pagana, en la petición que hace al Papa para el envío de ermitaños.

Al llegar a este punto podemos preguntarnos por el alcance de esos documentos civiles que hablan de fray Bonanat como episcopus... insule Canarie” y de fray Jaime como “bisbe de Canaria”. ¿Dónde estaba ubicado el obispado teldense? No olvidemos que en la terminología de la época, Canarias era más que las siete islas tradicionales; así aparece ya en la erección del Principado de Fortunia <sup>(113)</sup>, incorporándose muy pronto la costa africana frontera, que recibirá el nombre de Berbería. Es Marín de Cubas quien, citando a Abreu Galindo en la llegada a las Islas de Diego Herrera, escribe: “Confirmóse en este caballero nuevamente el título de señorío de las Islas y las cien leguas de costa de Africa desde cabo Cantin a Boxador” <sup>(114)</sup>. La relación con esa parte de Africa venía de muy lejos, según nos dice Marín de Cubas: “en corridos sabían de memoria las historias de sus antepasados... contaban consejas de los montes de Atlante en Africa en metáforas de palomas águilas” <sup>(115)</sup>. El Atlas, por lo que se ve, era para ellos como una fascinación.

Abreu Galindo y Marín de Cubas conocen la existencia de una localidad al norte de Africa, llamada Tagaost (Kasabi en la actualidad), que parece fue un baluarte cristiano <sup>(116)</sup>. Allí se descubrió en 1525 el sepulcro de un religioso agustino llamado fray Tadeo, portugués de origen; hay constancia de su presencia en Canarias en 1470, pasando luego a Africa para atender a los cristianos cuativas. Su sepulcro fue muy estimado incluso por los infieles <sup>(117)</sup>. No tenemos constancia de cuándo empezó a tener importancia cristiana esa localidad, cuyo nombre primitivo bien pudo ser el de Tell o Telde, topónimo muy extendido por esa zona. ¿Estaría ahí el obispado teldense?

(113) J. VIERA Y CLAVIJO, Apéndice I. También J. ALVAREZ DELGADO, “*Las Islas Afortunadas en Plinio*”, Revista de Historia, XI (1945), págs. 26-61.

(114) T. MARIN DE CUBAS, I, cap. 15, pág. 126.

(115) T. MARIN DE CUBAS, I, cap. 18, pág. 256.

(116) J. ABREU GALINDO, I, cap. 5, pág. 32.

T. MARIN DE CUBAS, I, cap. 3, pág. 62; cap. 19, pág. 147; II, cap. 17, pág. 251-252.

(117) Debo estos y otros datos a la amabilidad del P. Teodoro Alonso Turienzo, bibliotecario del Real Monasterio del Escorial, quien generosamente me envió un artículo de fr. Tirso López, publicado en “*Revista Agustiniiana*” en 1886.

Otra pregunta: ¿fue un obispado residencial o titular? De fray Jaime consta documentalmente que vivió casi todo su episcopado en Zaragoza, incluso como obispo auxiliar; algo parecido, aunque con menos documentación, podemos decir de fray Bonanat, residente en Palma de Mallorca. Así las cosas, nada de particular tiene entender ese obispado teldense como mero obispado titular, cuyo objetivo era potenciar las misiones en Canarias. Algo parecido ocurrirá años más tarde con el obispado libariense, del que fueron titulares fray Alfonso de Sanlúcar y fray Juan de Baeza, a los que la voz popular bien podía llamar obispos canarios (aunque su título episcopal estuviera muy lejos), pues, sobre todo el segundo, trabajaba en estas tierras canarias.

¿Será necesario advertir que Alfonso XI quiso establecer una relación político-religiosa entre Marruecos y Canarias? La respuesta oficial fue que Canarias nada tenía que ver con la provincia romana de Mauritania Tingitana; pero no deja de ser llamativo que varios obispos de Marruecos tuvieran su residencia habitual en San Telmo de Sevilla, cuyas rentas fueron incorporadas a su mitra, exactamente lo mismo que veremos en los primeros obispos canarios del tiempo de la conquista. Puede ser uno de tantos hilos conductores.

## **A MODO DE CONCLUSION**

Al concluir este trabajo me atrevo a presentar las siguientes hipótesis:

1. Es posible la existencia de un obispo (el primero) en Canarias, llamado fray Bernardo, con el título de obispo “Insularum Fortunie”, respuesta eclesiástica al proyecto político del Principado de Fortunia; en 1354 sería trasladado a Cerdeña. Su nombramiento hemos de ponerlo entre 1344 y 1348, principio y fin del Principado.
2. En 1351 aparece un fray Bernardo, carmelita, con el título de obispo “in Insulis Fortunatis”, al que sucede en 1361, con el mismo título, el dominico fray Bartolomé.
3. En 1369 tenemos al nombramiento del franciscano fray Bonanat, con el título de “episcopus teldensis”, sucediéndole en 1392, con el mismo título, el dominico fray Jaime.
4. En 1404 es el franciscano fray Alfonso de Sanlúcar el que aparece en escena, pero ahora con el título de Rubicón, con el que se inicia la nueva etapa del episcopologio canariense.



5. No veo muy clara la ilación entre fray Bernardo y fray Bartolomé con fray Bonanat y fray Jaime, obispos teldenses, a pesar de que la bula de fray Bonanat hable de dos antecesores suyos con estos nombres, pero la bula no dice que fueran frailes. Creo que se trata de otra diócesis, aunque coincidan los nombres de Bernardo y Bartolomé con los obispos “in Insulis Fortunatis” del mismo nombre.
6. Es muy difícil identificar “episcopus teldensis” con “obispo de Telde”, para significar la población sureña de Gran Canaria; los datos referentes a Canarias, de los que la bula no hace mención, el silencio absoluto en un tema eclesial tan importante y la historia que conocemos de la Iglesia en Canarias no ofrecen a mi juicio pruebas suficientes a esta tesis.
7. Apunto una posible solución, no necesariamente contrapuesta:
  - a) Un obispado titular (cuya ubicación desconocemos) pero con el encargo de misionar Canarias, algo parecido a lo que más tarde fue el obispado libariense de fray Alfonso de Sanlúcar y fray Juan de Baeza.
  - b) Localizar este obispado en el continente africano y más concretamente en Tagaost, incorporando eclesiásticamente a Canarias lo que políticamente era una realidad. Fiat lux.

## APENDICE

### 1

Aviñón, 7 de noviembre de 1351

Venerabili fratri Bernardo, episcopo in Insulis Fortunatis, salutem, etc. Celestis rex regum et dominus cuius terra et plenitudo eius, orbis terrarum et universi qui in ipso habitant esse noscuntur, ut sanctam matrem Ecclesiam sponsam suam in perfectione vere fidei stabiliret per universum mundum, apostolos suos qui omni creature suum predicarent evangelium destinavit, ut predicando lucem veritatis ostenderent et eis salutis ianuam aperirent, exemplo eius, Nos, qui licet immeriti vices eius in terris gerimus cura vigili atque sollicita omnes errantes ad dominicum ovile adducere nitimur et deviantes quoslibet ad fidelium consortia revocare. Sane iam diu fama publica et etiam multorum fidedigna relatio ad Apostolatus nostri audientiam perduxerunt quod infra maris

terminos, inter occidentem et meridiem, sunt nonnullae insulae, non magno freti spatio inter se distantes, quae Fortunatae vulgariter nuncupantur, bonorum quidem copia fertiles ac refertae populis, nondum tamen vere fidei salutifera doctrina imbutis, quorum conversio, prout devota supponit credulitas, processu temporis subsequetur, si aliqua persona moribus et vita laudabilis, in lege Domini erudita, in eisdem insulis proficiatur in episcopum, maxime cum nonnulli fideles competenti numero eiusdem fidei fervore succensi et certi alii commorantes in insula Maioricensi de dictis aliis insulis oriundi, qui generati unda baptismatis ac eorum propria et in cathalanica lingua instructi ad dictas infidelium insulas una tecum in aliis ipsis insulis parati sunt pro huiusmodi negotio fideliter laborare. Nos igitur, plenis desideriis cupientes dare operam efficacem ut ex hoc tanti boni commodum feliciter valeat provenire, considerantes quoque fore necessarium et salubre ad hoc haberi personam idoneam et instructam, demum, post deliberationem quam super hoc intra Nos ipsos et cum fratribus nostris habuimus diligentem, ad te ordinis fratrum beate Marie de Monte Carmeli professorem, in sacerdotio constitutum ac in sacra pagina instructum, moribus et vita laudabilem ac in spiritualibus providum et in temporalibus circumspectum et in aliis multiplicibus virtutum meritis, prout testimoniis fidedignorum accepimus, insignitum oculos direximus nostrae mentis. Quibus omnibus debita meditatione pensatis de ipsorum fratrum nostrorum consilio et apostolice plenitudine potestati, te in dictis insulis Fortunatis in episcopum proficimus et pastorem, ac per venerabilem fratrem nostrum Bertrandum episcopum Ostiensem apud Sedem apostolicam tibi fecimus munus consecrationis impendi in virtute Domini a quo universorum carismatum dona proveniunt, confidentes quod gratia tibi divina suffragante cuius negotium precipue agitur in hac parte, in conversione populorum in dictis Insulis Fortunatis degentium indefessis studiis laborabis ac ministerio predicationis verbi Dei de ipsorum cordibus ignorantiae terges caliginem ut Iesu Christi gloriam videant atque colant, lactabis neophytos lacte fidei et processu temporis adultos in ea ipsis fidei pane solido saturabis, acquires eis salutis premium et tibi locum in gloria supernorum. Sollicitudinem ergo pastoralis officii tibi a Domino traditam humiliter et devote supportans ad dictas insulas cum gratia nostrae benedictionis accedas et cum in conversionem degentium inibi populorum eorundem proficere Deo adiuvante inceperis, in una dictarum insularum, in loco videlicet quem ad hoc magis aptum cognoveris, auctoritate apostolica quam tibi committimus in hac parte, ecclesiam fundes et eam in Cathedralis erigas, ac locum in quo ipsam erexeris insignias vocabulo civitatis, cuius vocabulo te et successores tuos episcopos, qui ibidem erunt pro tempore, perpetuo volumus nominari, et circa aliarum ecclesiarum parochialium, cimiteriorum

ordinationem et alia que super hiis expedire videris, prudenter et fideliter tui officii debitum exequaris. Sic igitur in premissis exhibeas te sine intermissione pervigilem, ut gregem ipsum illuc divina preveniente misericordia introducas ubi sol iusticie nescit occasum, tuque ibidem inter beatorum agmina colloceris felicitatis eterne solatio petiturus; et nichilominus dum presenti vite supertes, ex ceteris nostram et apostolice Sedis benedictionis gratiam uberius consequi merearis. Datum Avinione, vij idus novembris anno x.

## 2

Aviñón, 2 de marzo de 1361

Venerabili fratri Bartholomeo, episcopo in Insulis Fortunatis, salutem, etc. Celestis rex regum et dominus, cuius terra et plenitudo eius orbis terrarum et universi qui habitant in ipso esse noscuntur, ut sanctam matrem ecclesiam, sponsam suam, in perfectione vere fidei stabiliret per universum mundum, apostolos suos, qui omni creature predicarent evangelium destinavit, ut predicando lucem veritatis ostenderent et eis salutis ianuam aperirent; exemplo cuius nos, licet immeriti vices eius in terris gerimus, cura vigili atque sollicita omnes errantes ad dominicum ovile reducere nitimur et deviantes quoslibet ad fidelium consortia revocare.

Sana fama publica et etiam multorum fidedigna relatione ad audientiam felicitis recordationis Clementis pape sexti, predecessoris nostri, perducto quod infra maris terminos inter occidentem et meridiem erant nonnullae insule non in magno freti spatio inter se distantes, que Fortunatae vulgariter nuncupantur, bonorum quidem copia fertiles ac referte populis, nondum tamen vere fidei salutifera doctrina imbutis, quorum conversio, prout devota supponit credulitas, processu temporis subsequeretur si aliqua persona moribus et vita laudabilis, in lege Domini erudita, in eisdem insulis preficeretur in episcopum, maxime cum nonnulli fideles competenti numero eiusdem fidei fervore seccensi et certi alii commorantes in insula Maioricensi. de dictis aliis insulis oriundi, qui, renati unda baptismatis ac eorum propria et in cathalanica lingua instructi, ad dictas infidelium insulas una cum bone memorie Bernardo, episcopo in insulis Fortunatis, parati erant pro huiusmodi negotio fideliter laborare, idem predecessor, cupiens dare operam efficacem ut ex tanti boni commodum posset faciliter provenire, dictum Bernardum, de fratrum suorum consilio, de quorum numero tunc eramus, in dictis insulis Fortunatis prefecit in episcopum et pastorem.

Verum, quia prefatus Bernardus, antequam ipsius sollicitudinis studium posset inpremissis opportunum fructum afferre, extra romanam curiam debitum nature persolvit, nos, pari voto cupientes ut premissa, quantum ex alto permittatur, felicem et prosperum sortiantur effectum, de persona ydonea et instructa cogitare cepimus diligenter et tandem post deliberationem, quam cum fratribus nostris habuimus in hac parte, ad te, ordinis fratrum predicatorum professorem, in sacerdotio constitutum et in sacra pagina instructum, moribus et vita laudabilem ac in spiritualibus providum et temporalibus circumspectum ac aliis multiplicium virtutum meritis, prout fidedignorum testimonio accepimus, insignitum, direximus oculos nostre mentis; quibus omnibus debita meditatione pensatis, de ipsorum fratrum nostrorum consilio et apostolice postestatis plenitudine, te in dictis insulis Fortunatis in episcopum prefecimus et pastorem ac per venerabilem fratrem nostrum Bernardum, episcopum Aduren. apud sedem apostolicam tibi fecimus munus consecrationis impendi in nomine Domini, a quo universorum carismatum dona proveniunt, confidentes quod divina tibi gratia suffragante, cuius negotium precipue agitur in hac parte, in conversione populorum indictis insulis Fortunatis degentium indefessis studiis laborabis ac ministeriis predicationis verbi Dei de ipsorum cordibus ignorantie terges caliginem ut Jesu Christi gloriam videant atque colant, lactabis neophitos lacte fidei et processu temporis adultos in ea ipsius fidei pane solido saturabis, acquires eis salutis premium et tibi locum in gloria supernorum; sollicitudinem ergo patoralis officii a Deo traditam humiliter et devote supportans ad dictas insulas Fortunatas cum gratia nostre benedictionis accedas et cum in conversione inibi degentium populorum eorumdem proficere Deo adiuvante inceperis, in una dictarum insularum Fortunatarum et loco, videlicet, quem ad hoc aptum cognoveris, auctoritate apostolica, quam tibi committimus in hac parte, ecclesiam fundes et eam in cathedralem erigas ac locum in quo ipsam erexeris, insignias vocabulo civitatis, cuius vocabulo te ac successores tuos episcopos, qui ibidem erunt pro tempore perpetuo volumus nominari, et certam aliarum ecclesiarum parrochialium et cimiteriorum ordinationem et alia, que super hiis expedire videris, prudenter et fideliter tui officii debitum exequaris.

Sic igitur in premissis te exhibeas sine intermissione pervigilem ut gregem ipsum illuc divina interveniente misericordia introducas ubi sol iustitie nescit occasum tuque ibidem inter beatorum agmina collocari felicitatis eterne solatio potiturus et nichilominus dum presentis vite superstes extiteris, nostram et apostolice [sedis] benedictionem et gratiam uberius consequi merearis. Datum Avinione, VI monas martii pontificatus nostri anno nono.

## 3

Montefiascone, 2 de julio de 1369

Dilecto filio Bonanato Terini electo Teldensi, saluten etc. Inter cetera que superna dispositione nobis imminent peragenda, ad id nimirum solliciti reddimur, ut viduatis ecclesiis presertim Romane ecclesie immediate subiectis tales preficiamus in pastores, per quorum industriam et sollicitudinem circumspectam indemnitati earum provideatur salubriter et ecclesie ipse felicibus in spiritualibus et temporalibus proficere valeant incrementis. Dudum siquidem felicitis recordationis Innocencius papa VI predecessor noster provisiones omnium ecclesiarum cathedralium tunc apud sedem apostolicam vacantium et imposterum vacaturarum ordinacioni et disposicioni sue ea vice reservavit, decernens ex tunc irritum et inane si secus super hiis per quoscumque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigeret attemptari. Postmodum vero ecclesia Teldensis eidem Romane ecclesie immediate subiecta per obitum memorie Bernardi episcopi Teldensis, qui extra Romanam curiam decessit, vacante idem predecessor eidem ecclesie sic vacanti de persona bone memorie Bartholomei episcopi Teldensis auctoritate apostolica providit, preficiendo eum ipsi ecclesie in episcopum et pastorem. Et deinde dicta ecclesia per ipsius Bartholomei episcopi obitum, qui dicto predecessore in humanis agente ac possessione ipsius ecclesie per eundem Bartholomeum episcopum non habita apud sedem predictam diem clausit extremum, apud sedem ipsam vacantem dictoque predecessore postmodum per eum eidem ecclesie non proviso de hac luce subtracto, nos ad apicem summi apostolatus assumpti ad provisionem ipsius ecclesie celerem et felicem de que nullus preter nos hac vice se intromittere potuit neque potest reservatione et decreto obsistentibus supradictis, ne ecclesia ipsa diutine vacationis subiaceret incommodis, paternis et sollicitis studiis intendentes, post deliberationem quam de preficiendo eidem ecclesie personam utilem et etiam fructuosam cum fratribus nostris habuimus diligentem, demum ad te ordinis fratrum minorum professorem in sacerdocio constitutum religionis zelo conspicuum literum sciencia preditum vite ac morum honestate decorum in spiritualibus providum et in temporalibus circumspectum aliisque multiplicium virtutum donis, prout fide dignorum testimonio accepimus, insignitum direximus oculos nostre mentis. Quibus omnibus debita meditacione pensatis de persona tua nobis et eisdem fratribus ob tuorum predictorum exigenciam meritorum accepta eidem Teldensi ecclesie de ipsorum fratrum nostrorum consilio auctoritate apostolica providemus teque illi preficimus in episcopum et pastorem, curam et administracionem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo, in illo qui dat gracias et largitur premia confidentes quod prefata

ecclesia sub tuo felici regimine gracia Domini tibi assistente propicia prospere dirigitur et grata in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa. Jugum igitur Domini tuis impositum humeris prompta devocione suscipiens curam et administracionem predictas sic exercere studeas solícite fideliter et prudenter, quod ipsa ecclesia gubernatori provido et administratori fructuoso gaudeat se commissam tuque provide eterne retribucionis premium nostram et sedis predictae benedictionem et gratiam urberius consequi merearis. Datum apud Montemflasconem VI nonas Julii anno septimo.

## 4.

Aviñón, 31 de enero de 1392

Dilecto filio Iacobo Ulzine electo Teldensi, salutem etc... Apostolatus officium quamquam insufficientibus meritis nobis ex alto commissum quo ecclesiarum omnium regiminum presidemus scilicet exequi, coadiuvante Domino, cupientes solíciti corde reddimur ut cum de ipsarum regiminibus agitur committendis tales eis pastores preficere studeamus qui commissum sibi gregem dominicum sciant non solum doctrina verbi sed exemplo boni operis informare commissasque sibi ecclesias instatu pacifico et tranquilo velint et valeant, duce Domino, gubernare. Dudum siquidem, bone memorie Bonanato episcopo Teldensi regimini Teldensis ecclesie presidente, Nos cupientes eidem ecclesie cum vacaret per Apostolice Sedis providentiam utilem et ydoneam presidere personam, provisionem ipsius ecclesie ordinationi et dispositioni nostre, ea vice, duximus specialiter reservandam, decernentes extunc irritum et inane si secus super hoc per quoscumque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attemptari. Postmodum vero prefata ecclesia per obitum ipsius Bonanati episcopi, qui extra Romanam curiam diem clausit extremum, vacante, Nos, vacatione huiusmodi fidedignis relatis intellecta, ad provisionem ipsius ecclesie de qua nullus preter nos hac vice se intromittere potuit neque potest, reservatione et decreto obsistentibus supradictis, ne ecclesia ipsa longe vacationis exponeretur, incommodis, paternis et solícitis studiis intendentes, post deliberationem quam de preficiendo ipsi ecclesie personam huiusmodi cum fratribus nostris habuimus diligentem, demum ad te, Ordinis Fratrum Predicatorum professorem, in presbiteratus ordine constitutum, cui de religionis zelo, literaru scientia, vite ac morum honeste, spiritualium providentia et temporalium circumspectione aliisque multiplicium virtutum meritis apud Nos laudabilia testimonia perhibentur, direximus actionem nostre mentis quibus omnibus debita meditatione pensatis, de persona tua nobis et eisdem fratribus

ob dictorum tuorum exigentia meritorum accepta eidem Teldensi ecclesie de dictorum fratrum consilio auctoritate apostolica providemus teque illi preficimus in episcopum et pastorem, curam et administrationem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo, firma spe fiduciaque conceptis quod prefata ecclesia sub tuo felici regimine, gratia tibi assistente divina, prospere et salubriter dirigetur ac grata in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa, iugum nostri Domini tuis impositum humeris prompta devotione suscipiens, curam et administrationem predictas sic exercere studeas solícite fideliter et prudenter quod ipsa ecclesia gubernatori provideo et fructuoso administratori gaudeat se commissam tuque preter eterne retributionis premium nostram et Sedis Apostolice benedictionem et gratiam ex inde uberius consequi merearis. Nos enim tibi ne extra civitatem et diocesem Teldensem pontificalia exercere presumas districtius inhibemus. Datum Avinnione, II kalendas februarii, anno quarto decimo. Expeditur idus augusti anno XVI. H. de Spina.

**José García Santos**